

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Supremo N° 10575 de 10 de noviembre de 1972 se crearon las Comisiones encargadas de la redacción de los Proyectos de Código Civil y Código de Procedimiento Civil, con el fin de renovar esos cuerpos legales para que los nuevos respondan a las necesidades y exigencias del proceso de desarrollo que ha iniciado el Gobierno Nacional; Que las Comisiones creadas al efecto, entregaron los respectivos Proyectos luego de un profundo y detenido estudio;

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Gobierno Nacional consciente de la trascendencia y responsabilidad histórica de dar al país una moderna y eficiente legislación, ha considerado necesario promulgar el Código Civil y el Código de Procedimiento Civil.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase y promúlgase como Leyes de la República, los siguientes Códigos: Código Civil, en sus 4 Libros y 1.570 Artículos, los cuatro últimos transitorios. Código de Procedimiento Civil, en sus 4 Libros y 790 Artículos, el último transitorio.

ARTÍCULO 2.- Los Códigos señalados en el Artículo anterior, entrarán en vigencia en todo el territorio de la República el día 2 de abril de 1976.

ARTÍCULO 3.- A partir de la fecha de vigencia de estos Códigos, quedarán abrogadas todas las disposiciones del Código Civil y del Procedimiento Civil, así como las demás leyes y disposiciones especiales, complementarias y modificatorias que sean contrarias a los Códigos hoy promulgados.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.